



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 10

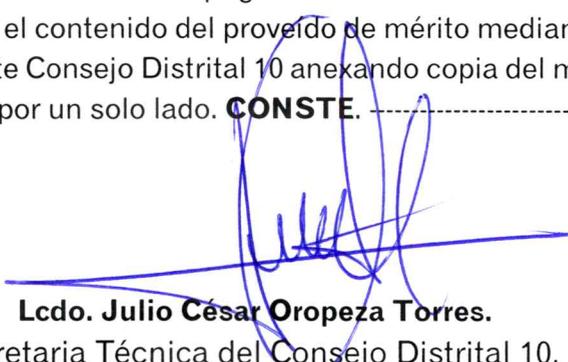
EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO POLÍTICO QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcdo. Julio César Oropeza Torres.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO POLÍTICO QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

San Juan del Río, Querétaro, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por María Gabriela Valencia López, Representación Suplente del Partido Político Querétaro Seguro debidamente acreditada ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000023 en Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 10; mediante el cual solicita certificación de documentos de personas descritas en su solicitud consistentes en actas de nacimiento y credenciales para votar, documentos que fueron exhibidos en original y devueltos previo cotejo en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por serle de utilidad; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en copia simple de actas de nacimiento y credenciales para votar, mismos que constan de tres fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.

TERCERO: Agregar. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente registrado en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD10/AG/004/24.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lcdo. Julio César Oropeza Torres.
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 10.